



— APF INFORMA — APF INFORMA — APF INFORMA — APF INFORMA —

IMPORTANTE: EL 1 DE DICIEMBRE FINALIZA EL PLAZO DE PETICIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR SUPERACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS.

No lo decimos nosotros. Lo dice la Ley de Policías de Navarra en una de las enmiendas «in voce» aprobadas en el día de ayer en el Pleno del Parlamento de Navarra. Literalmente:

Adición de una nueva disposición transitoria:

«Excepcionalmente, para el año 2018, el personal de la Policía Foral, con anterioridad al 1 de diciembre de ese año, deberá comunicar a la Jefatura la opción que realiza sobre las pruebas físicas previstas en la Disposición Adicional Tercera, incluida, en su caso, la renuncia definitiva a su realización. Para ejercicios posteriores, se estará a lo que disponga el desarrollo reglamentario sobre la materia».



La motivación de esta enmienda no es otra que la «concretar para este año la previsión de la opción para la compensación económica horaria, de forma que para la elaboración de la planificación de cuadrantes y horarios del año 2019, se tengan en cuenta las posibles modificaciones de las opciones previstas en la Disposición adicional Tercera de la Ley».

Como quiera que aún no tenemos el texto definitivo de la Ley, y de forma que tengáis toda la información para elegir la opción que mejor os convenga, transcribimos la Disposición adicional Tercera de la Ley en la que se recogen las condiciones de las opciones por la superación de las pruebas físicas. El texto de esta disposición adicional fue definitivamente fijado en otra de las enmiendas *in voce* que se presentaron.

TEXTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA EN LA QUE SE RECOGEN LAS CONDICIONES DE LAS OPCIONES PARA LA COMPENSACIÓN POR SUPERACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS.

«Disposición adicional tercera. Pruebas físicas»

Se mantendrá el carácter voluntario de la opción sobre la compensación por la realización de pruebas físicas, o bien económica o bien horaria a razón de 126 horas por año, pudiendo revertirse dicha opción libremente por parte de cada policía foral cada cuatro años. La opción para pasar de la compensación horaria a económica podrá comunicarse de forma personal por cada policía foral con anterioridad al 1 de septiembre de cada año, en el vencimiento de la opción cuatrienal realizada en el caso de querer pasar de compensación económica a horaria.

El personal funcionario que opte por la compensación económica de las pruebas físicas será retribuido económicamente mediante un porcentaje del 17 por 100 del sueldo inicial correspondiente al nivel, que se integrará en el complemento del puesto de trabajo.

En todo caso, se establecen dos condiciones para regular esta materia:

- *a quienes adquieran la condición de policía foral con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley Foral se les aplicará automáticamente la compensación económica prevista en el párrafo anterior, sin posibilidad en ningún caso de disfrutar compensación horaria. Excepcionalmente, no se aplicará esta condición a quienes a la entrada en vigor de la presente Ley Foral se encuentren en la Escuela de Seguridad y obtengan el nombramiento como policía foral con posterioridad a dicha entrada en vigor.*
- *quienes opten por la compensación horaria no podrán acogerse a la posibilidad de reducción de 1/12 de la jornada, recogida en la Disposición Adicional quinta.*

Las pruebas físicas que se realicen serán las mismas que estaban fijadas hasta ahora, manteniéndose en los mismos términos y contenidos, siendo reguladas reglamentariamente. No obstante lo anterior, quienes opten por la compensación económica podrán decidir no realizar las pruebas físicas lo cual implicará que renuncian definitivamente a la posibilidad de volver, dentro del plazo de 4 años fijado, a la compensación horaria; por el contrario quien decida seguir realizando las pruebas físicas aun habiendo optado por la compensación económica mantendrá su derecho a volver a la compensación horaria.

En el último trimestre de cada año se convocarán las pruebas a las que se ha hecho referencia. Asimismo, se habilitará una prueba de incidencias, en el mes de marzo del año siguiente al de la convocatoria principal, para aquellas personas que por causas excepcionales y justificadas no pudieran realizarlas en los días establecidos inicialmente. El tiempo empleado por los miembros de la Policía Foral de Navarra en la realización de las pruebas físicas será considerado como trabajo efectivo.

Quienes por causa de accidente laboral, enfermedad profesional, embarazo o maternidad no puedan realizar las pruebas físicas generarán el derecho de disfrute de las horas correspondiente, en el caso de haber superado las pruebas físicas en la última convocatoria a la que pudieron presentarse previa al accidente laboral o inicio de la baja por enfermedad profesional, por embarazo o maternidad.

Las personas que se encuentren en situación de servicios especiales, con excepción de quienes se encuentren asistiendo a un curso de formación para el ascenso en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, no tendrán que realizar las pruebas físicas mientras permanezcan en dicha situación. En caso de producirse su reincorporación al servicio activo, disfrutarán de la correspondiente compensación en las mismas condiciones que antes de pasar a la situación de servicios especiales.

Los demás aspectos relacionados con las pruebas físicas deberán regularse reglamentariamente.

(...)

Pamplona, 16 de noviembre de 2018.